PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.263-2023, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ Y WILLIAM ALEJANDRO BELLO FARFAN.

Entre los suscritos a saber de una parte el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ, representado legalmente por el señor FREDDY ERNESTO ESPINOSA CÁCERES, en calidad de Gerente, quien para efectos legales del presente acto se llamará EL INSTITUTO y de otra parte el señor **WILLIAM ALEJANDRO BELLO FARFAN** identificado con NIT 80.541.271 -1 en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No.263 de 2023. El presente acuerdo se suscribe previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023), se celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. 263 de 2023, entre EL INSTITUTO y el señor **WILLIAM ALEJANDRO BELLO FARFAN** Cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS BICICLETAS DE SPINNING Y MÁQUINAS DE GIMNASIO DE LA UNIDAD DEPORTIVA DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ VIGENCIA 2023"** por un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS($10.000.000) MONEDA LEGAL. **2.** Que el contrato tiene un plazo de duración hasta treinta (30) de noviembre **3.** Que el acta de inicio correspondiente se suscribió el veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023). **4.** Que el contrato actualmente se encuentra vigente y en ejecución. **5.** Que el día veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), ORLANDO DIAZ SILVA, en su condición de Subgerente Administrativo y Financiero del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá, suscribió solicitud para llevar a cabo la Prórroga y Adición No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. 263 de 2023, motivada por los siguientes argumentos:

Licenciado
FREDDY ERNESTO ESPINOSA CACERES
Gerente General
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE ZIPAQUIRA

Referencia: *Solicitud de Adición y prorroga*
Por la suma de cinco millones trecientos noventa y un mil seiscientos ochenta y un pesos $ 5.000.0000moneda legal.
Rubro:GI1164343430120222589900604301004091 22.3.2.02.02 008
Fuente: ***1280 - $ 436.737***
1283 - $ 726.537
3601 - $3.836.726

Respetado Licenciado,

Teniendo en cuenta que a la fecha se encuentra vigente el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 263 DE 2023 CUD objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS BICICLETAS DE SPINNING Y MÁQUINAS DE GIMNASIO DE LA UNIDAD DEPORTIVA DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ VIGENCIA 2023, suscrito el día 25 de octubre del año 2023, por un valor de DIEZ MILLONESDE PESOS M/CTE ($10.000.000) MONEDA LEGAL con un plazo de ejecución será hasta el treinta (30), de noviembre, con aprobación de iniciación firmada en SECOP II el día 27 de octubre de 2023.

Se hace necesario hacer una adición X y prorroga en tiempo X teniendo en cuenta que surgieron algunas necesidades adicionales frente a las actividades que se viene desarrollando en lo concerniente y plasmadas en el contrato de prestación de servicios 263-2023 entre el Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá. Y WILLIAM ALEJANDRO BELLO FARFAN para que de esta manera garantizar los programas que viene desarrollando el Instituto Municipal de Cultura Recreación y Deporte de Zipaquirá.

La adición de estos recursos se destinará para el pago por las actividades de mantenimiento en las trotadoras y cambio de bandas de las mismas pertenecientes al IMCRDZ

que por lo anteriormente expuesto se hace necesario realizar una prórroga de veinte (20) días al contrato número 263-2023,

6. Que como consecuencia de lo anterior es procedente prorrogar el término de duración del contrato VEINTE (20) DIAS, lo cual además genera la necesidad de adicionarlo en la suma de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) MONEDA LEGAL. **7.** Que para respaldar la adición requerida existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000578 del 04 de diciembre de 2023 expedido por el Tesorero de la entidad. **8.** Que la presente adición no supera el 50% del valor inicial del contrato, de conformidad con el Inciso Segundo del Parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **9.** Que por lo antes expuesto es oportuno efectuar la modificación requerida al Contrato de Prestación de Servicios No. 263 de 2023. **10.** Que se realizara el mantenimiento preventivo de caminadoras y/o trotadoras con el fin de evitar al máximo las fallas en el motor y tarjetas prologando la vida útil del equipo; en este procedimiento se realiza la verificación del funcionamiento del equipo, desarme y limpieza general a la banda, aplicación de lubricantes en banda y motor de elevación ajuste general alineación aplicación de silicona para conservar el área del plástico y cambio de bandas. **11.** Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA. - PRÓRROGA:** PRORROGAR el término de duración del Contrato de Prestación de Servicios No. 263 de 2023, por **VEINTE (20) DIAS** adicionales al término inicialmente establecido. **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN:** ADICIONAR el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 263 de 2023, en la suma **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.0000) MONEDA LEGAL.** En tal sentido, el valor total del contrato asciende a la suma de QUINCE MILLONES DEPESOS ($15.000.000) MONEDA LEGAL **CLÁUSULA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente adición se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 2023000578 del 04 de diciembre de 2023 expedido por el Tesorero de la entidad, con el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
GI1164343430120222589900604301004091523.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1280- ESTAMPILLA TASA PRODEPORTE	$436.737
GI1164343430120222589900604301004091523.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1283- RB TASA PRODEPORTE	$726.537
GI1164343430120222589900604301004091523.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	3601- RECURSOS PROPIOS	$3.836.736

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO: La presente prórroga y adición, se entiende perfeccionada con la suscripción de las partes. **CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO** El pago del valor total del contrato se realizará mediante 1. Un pago por el valor de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MONEDA LEGAL 2. Un pago por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) MONEDA LEGAL. **CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones no modificadas continúan vigentes. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de suscripción.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes en Zipaquirá, dando su conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta lectura.

Elaboró: Diego Guzmán - Asesor Jurídico Externo
Reviso: Carlos Alberto Poveda Gomez- Coordinador Deportes
Aprobó: Freddy Espinosa – Gerente